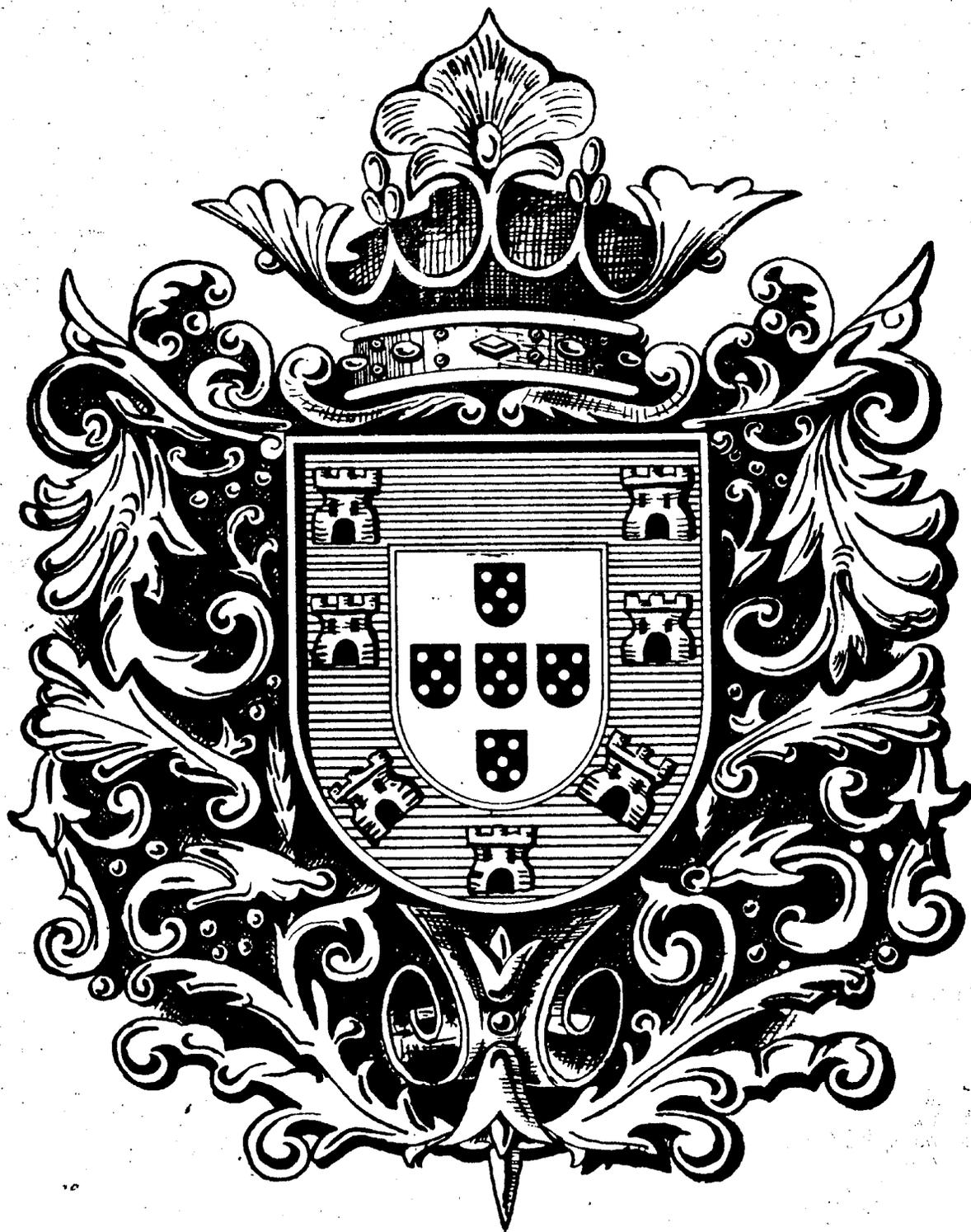


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.767

COOP. IMP. OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1980

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Se publica los lunes

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

6 de Marzo de 1980

286

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1980, en 1.ª Convocatoria, que redacta el Secretario Gral. Interino en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del Artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar Acta anterior sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al Público por inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

No hubo que afectaran a este Ayuntamiento.

Comisión Primera

Conceder licencia en precario a don Doulat Ghanshandas Chistramani para reparaciones diversas en local comercial sito en la calle Camoens, 21.

Id. id. a don Gabriel Ramos Gallego para construir una escalera de comunicación entre local comercial y vivienda ubicada en la planta superior del mismo, en Teniente Coronel Gautier número 2.

Id. id. a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta para abrir una zanja en la calle Marqués de Santa Cruz, para entubar un cable subterráneo a fin de preparar la acometida de nuevo inmueble en la misma calle.

Id. id. a don José-María Milán Guzmán para instalar anuncio, tipo banderola, en establecimiento sito en Avenida de España número 5.

Aprobar presupuesto de 1.103.277 pesetas para blanqueo y pintura en el Grupo Escolar de la Barriada Príncipe Alfonso.

Adjudicar por concierto directo en favor de Tennisquick, S. A., los trabajos de desmontaje del cerramiento viejo y suministro y colocación del nuevo en el Grupo Escolar de la Bda. Príncipe Felipe, con presupuesto de 1.456.739,90 pesetas.

Id. id. id. de don Antonio García Fernández, las obras de desmonte del desnivel de los terrenos y pavimentación frente al portal número 9 de la Bda. José Zurrón, presupuesto 846.628 pesetas.

Id. id. id. de don Luis Sánchez Sánchez, las de pavimentación de la calle anterior a las viviendas municipales de Bermudo Soriano, presupuesto 879.274. ptas.

Comisión Segunda

Quedar enterada de nota de Importación de Mercaderías con referencia al 25-2-1980.

Acceder a solicitud de don José Barranquero Montes de exención de pago del Arbitrio por introducción de maquinaria para ampliar su industria de recuperación de chatarra.

Devolver a don Juan José Zapico Sánchez, en representación de Zapico y Rios, S. L., 133.358,00 pesetas, abonadas indebidamente por haberle sido aplicado mayor tipo impositivo al que correspondía en el aforo de mercancía importada.

Estimar, en parte, la solicitud de Arón Benasayag Hachuel de devolución de cantidades por recibos extendidos a su nombre y abonados por el concepto de Riqueza Urbana y Alcantarillado, correspondientes a finca sita en Falauge Española núm. 30.

Prestar conformidad a informe de la Comisión de Hacienda en solicitud del Club Náutico C. A. S. de una subvención de 166.000 pesetas para ayuda de gastos de la celebración en Ceuta de una regata a vela puntuable para el Campeonato de España.

Desestimar solicitud de doña María Soledad Rodríguez Sanz, de autorización para ocupar un portal en los Grupos de viviendas de la Barriada

Príncipe Felipe, para instalar un establecimiento comercial

No tomar en consideración solicitud de don Francisco Sepúlveda Pacheco de indemnización por derribo de barraca en Pasaje Recreo 12.

Retirar del Orden del Día, el expediente relativo a valoración de finca sita en la calle Sargento Coriat, propiedad de doña Amalia Moreno González, afectada de expropiación forzosa, para que se incorpore al mismo el informe jurídico a emitir por el Sr. Secretario General.

Desestimar solicitud de don Abelardo Castillo Villalba, de autorización para utilizar un camerino del Parque de San Amaro, para ensayos de teatro al aire libre.

Id. id. de don José Medina Lozano, ocupante de la planta baja de una finca de propiedad municipal en la calle Teniente Arrabal núm. 10, declarada en estado de ruina, de que se le adjudique otro local, por no disponerse de momento de ellos, y que se tome nota para atender a petición cuando sea posible.

Acceder a solicitud de don Abraham Levy Israel y Casa Ros, de devolución de las cantidades abonadas por el arbitrio de Importación, por tratarse de artículos exportados.

Id. id. de la Empresa R. Benet, S. A. de devolución de la diferencia del 3 por ciento abonada de más en el aforo de cinco vehículos vendidos a industriales-taxistas para el servicio público de taxis.

Conceder la exención del pago de arbitrios interesada por el Comandante Jefe del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 6, por introducción de artículos con destino a cocinas de campaña de la Tropa de dicha Unidad.

Id. id. id. por don Manuel Marfil Díaz por importación de maquinaria para ampliación de su industria de panificadora.

Acceder a solicitud de don Jacob Benzaquén Belilty de acogerse al beneficio del Régimen de Devoluciones de Arbitrios.

Prestar conformidad a informe del Sr. Interventor de Fondos, conformado por la Comisión de Hacienda, en reclamación de don Enrique García Conde Sánchez contra los arbitrios por Riqueza Urbana y Alcantarillado correspondientes a fincas en Francisco de Orellana núm. 15 y Calvo Sotelo núm. 15.

Estimar la solicitud de Bunnuar Ben Kaddur Ahmed Kandroch de baja en el Padrón de Alcantarillado y devolución de las cantidades satisfechas, correspondientes a varias fincas de su propiedad.

Id. id. de Mobil-Oil de Canarias, S. A. de causar baja en el Padrón de Recogida Domiciliaria de Basuras, por no prestarse el servicio en el lugar donde están ubicados sus almacenes en el Llano de las Damas.

Comisión Cuarta

Quedar enterada del informe de gestión en relación con la problemática del personal que ha de ser afectado a los Servicios de entretenimiento y conservación de la Red de Saneamiento.

Aprobar el pago de 600 pesetas a personal afecto a Mayordomía que prestó servicios extraordinarios con motivo de la celebración de la sesión del Pleno el pasado día 14 de Enero.

Id. id. de 11.716 pesetas al personal que hace funciones de Guarda en el Depósito de Vehículos de la Playa de Benitez, importe de las horas extraordinarias devengadas el pasado mes de Enero.

Dar conformidad a la relación de horas extraordinarias devengadas por el mismo personal durante Diciembre del pasado año, por importe de 15.660 pesetas y que se someta el expediente al Ayuntamiento Pleno para reconocimiento de crédito.

Comisión Sexta

Desestimar solicitud de Abdelkader Habib Tahar, de ayuda económica para arreglo de su vivienda y adquisición de enseres deteriorados por pasados temporales.

Pasar a la Comisión de Personal e Intervención de Fondos para informe, solicitud del Encargado de los enterramientos de musulmanes indigentes, de aumento de la gratificación que viene percibiendo por dicho cometido.

Id. id. id. de doña Yolanda Alaminos Albarraçfn, A. T. S. que presta sus servicios en el Puesto de Socorro de los Rosales, de que se le concedan los mismos beneficios que disfrutaban los A. T. S. de los Puestos de las Barriadas de San José y Zurrón.

Desestimar solicitud de don Modesto Castillo Salvago, de adquisición de un nicho en propiedad en la recién construída galería San Francisco de Asis en el Cementerio de Santa Catalina.

Delegaciones Especiales de la Alcaldía

Aprobar gasto de 46.959 pesetas para adquisición de herramientas de trabajo con destino al Parque Móvil de este Ayuntamiento y facultar al Sr. Concejal Delegado de dicho Servicio para su compra.

Id. id. de 78.132 pesetas para reposición de cristales en el Grupo Escolar de la Barriada Príncipe Felipe, adjudicando su suministro y los trabajos de colocación a la firma «Cristalería Floria»; debiéndose proveer además la colocación de telas metálicas protectoras.

Secretaría

Adjudicar a don José Díaz Cruces en la cantidad ofertada de pesetas 1.396.000, las obras de construcción de aparcamiento en la Barriada José Zurrón.

Prestar conformidad a propuesta de la Mesa de Licitación sobre la subasta de las obras de reposición de baranda en la calle General Franco y, en su consecuencia:

a) Que se redacte nuevo Pliego de Condiciones Económico Administrativas, suprimiendo del mismo la exigencia de certificación acreditativa de que la Empresa figura inscrita en el Registro Oficial de Contratistas del Estado, con las consiguientes clasificaciones y categorías, aprobadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, dada la naturaleza de la Obra (balaustrada).

b) Incluir en el referido Pliego una cláusula de revisión de precios, con aplicación de la correspondiente fórmula polinómica, ya que el importe del presupuesto de contrata rebasa la cantidad de cinco millones de pesetas.

Arquitecto

Aprobar siete Actas de recepción definitiva de obras, y que se inicien los trámites reglamentarios para devolución de las fianzas a los respectivos Contratistas.

Cuentas

Aprobar relación de pagos formulada por el señor Interventor de Fondos, por importe de 4.272.149 pesetas.

Antes de levantar la sesión, propuso el señor Alcalde, lo que se acordó unánimemente por todos los asistentes a la misma, dejar constancia de la repulsa por el acto vandálico perpetrado recientemente en el Colegio de don Manuel Morales Parra, en la calle de La Legión, por elementos incontrolados.

La sesión terminó a las 20,35 horas.

Ceuta, 1 de Marzo de 1980.

El Secretario General Interino,

Antonio Fernández Díaz.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente.

Clemente Calvo Pecino.

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER:

Con objeto de que puedan formularse las recla-

maciones a que hubiere lugar, al Padrón del Impuesto sobre CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, correspondiente al EJERCICIO de 1980, se pone éste al público durante un plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 28 de febrero de 1980.

Fdo: Clemente Calvo Pecino.

Delegación de Hacienda de Ceuta**Tribunal de Contrabando****Cédula de Notificación de fallo**

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Abdelnebi Rahmani, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente núm. 221-76, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Mohamed Abdelnebi Rahmani.

3.º Imponerle la siguiente multa: 80 pesetas. Total importe de la multa ochenta pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para

las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

289

Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Abdellah Alux Amar El Jala, cuyo último domicilio conocido era en calle Capitán Blond Mesa número 4 en Ceuta, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 234-76, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Abdellah Alux Amar (a) El Jala.

3.º Imponerle la siguiente multa:
Ley de C.

Abdellah Alux Amar, 416 pesetas.

Total importe de la multa cuatrocientas dieciséis pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

290

Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier Jesús Díaz Salazar, cuyo último domicilio conocido era en calle Duque de Sesto número 19-6.º en Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 263-76, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Francisco Javier Jesús Díaz Salazar.

3.º Imponerle la siguiente multa:
Ley de C.

Francisco Javier Jesús Díaz Salazar, 2.000 ptas.

Total importe de la multa dos mil pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

291

Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Jean Arthur Lowenthla cuyo último domicilio conocido era en Apartamento Vistazul, número 15 en Benalmádena Costa (Málaga), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 280-76, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Pier Bams Goovaerts y absolver a Jean Arthur Lowenthla.

3.º Imponerle la siguiente multa.

Ley de C.

A Pierre Bams Goovaerts, 42 ptas.

Total importe de la multa cuarenta y dos ptas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

292

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Nordi Abselam Garbauí, con domicilio desconocido, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 284-76, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que no se ha cometido infracción alguna de contrabando, prevista en la vigente Ley.

2.º Absolver de toda responsabilidad a Nordi Abselam Garbauí, Manuel Durán Guerrero y José Luis Alba Márquez.

3.º Declarar que no procede el comiso de la henna intervenida.

Contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 25 de febrero de 1980.

La Secretaria del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

293

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Consuelo González Busto, cuyo último domicilio conocido era en calle de la Torre núm. 114, en Cazorla (Jaén), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 9-77, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Consuelo González Busto.

3.º Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.

Consuelo González Busto, 1.400 pesetas.

Total importe de las multas mil cuatrocientas pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

204

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Mohamed Lachiri, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, Patio Páramo letra B núm. 15, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 12-77, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Mohamed Mohamed Lachiri.

3.º Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.

Mohamed Mohamed Lachiri, 50 pesetas.

Total importe de la multa cincuenta ptas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

295

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Madani Mohamed Madani, cuyo último domicilio era desconocido, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 13-77, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Madani Mohamed Madani.

3.º Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.

Madani Mohamed Madani, 70 pesetas.

Total importe de la multa setenta ptas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

296

Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Ben Mohamed Hamet, cuyo último domicilio era en Castillejos (Marruecos), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 26-77, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Mohamed Ben Mohamed Hamet.

3.º Imponerle la siguiente multa:
Ley de C.

Mohamed Ben Mohamed Hamet, 2.000 ptas.

Total importe de la multa dos mil pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100; haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

297

Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Abdellah Al-Luch Amar, sin domicilio conocido, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 29-77, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Abdel-Lah Al-Luch Amar.

3.º Imponerle la siguiente multa:
Ley de C.

Abdellah Al Luch Amar, 340 ptas.

Total importe de la multa trescientas cuarenta pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a

contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

298

Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Javier Camps Vidal, cuyo último domicilio conocido era en calle Jaime I, número 44 en Gerona, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente núm. 33-77, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autores a Ernesto Diez Sureda, Agustín Ruiz García, Javier Camps Vidal y Juan José Pérez Díaz.

3.º Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.

Ernesto Diez Sureda, 7 ptas.

Agustín Ruiz García, 7 »

Javier Camps Vidal, 6 »

Juan José Pérez Díaz, 6 »

Total, 26 ptas.

Total importe de la multa veintiseis pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

299

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Mustafa Abdelmalik Tahar, sin domicilio conocido, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 59-77, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Mustafa Abdelmalik Tahar.

3.º Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.

Mustafa Abdelmalik Tahar, 40 ptas.

Total importe de la multa cuarenta ptas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a

contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

300

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Vizzari, cuyo último domicilio conocido era en Vía Licata número 31 en Roma (Italia), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 64-77, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Antonio Vizzari.

3.º Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.

Antonio Vizzari, 840 ptas.

Total importe de la multa ochocientas cuarenta pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a

contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

301

Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Juan Izquierdo Martín, Pablo de la Torre Bénédit y Carlos José Ramón González Mayor, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Madrid, calle Alcalá de Guadaíra número 17, calle Sierra del Robledal número 7 y calle Puerto Ollube número 2 respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 185-77, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsables en concepto de autores a Juan Izquierdo Martín, Pablo de la Torre Bénédit y Carlos José Ramón González Mayor.

3.º Imponerles las siguientes multas:

Ley de C.

Carlos José Ramón González Mayor, 500 ptas.

Juan Izquierdo Martín, 500 »

Pablo La Torre Bénédit, 500 »

Total, 1.500 »

Total importe de la multa mil quinientas ptas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

302

Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Ahmed Ahmed Mesaud, Mohamed Abdelkader Septi y de los padres de los dos menores: D. Ahmed Mesaud y D. Abdelkader Septi, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Albergue San José número 121 y en Huerta Varela sin número, en Ceuta, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente número 292-77:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar irresponsables a Mohamed Abdelkader Septi y Ahmed Ahmed Mesaud, ambos menores de 16 años.

3.º Inhibirse este Tribunal a favor del Tribunal Tutelar de Menores a cuya jurisdicción somete a los dos menores citados.

4.º Declarar el comiso de la droga aprehendida.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 25 de febrero de 1980.

La Secretaria del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

303

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Abdelkader Abdelkrim Cherif y de Hassan Chrayah, cuyos últimos domicilios conocidos era en Río Martín y en Tetuán (Marruecos), respectivamente se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 332-77, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Hassan Chrayah y no responsable Abdelkader Abdelkrim Cherif.

3.º Imponerle la siguiente multa:
Ley de C.

A Hassan Chrayah, 220 pesetas.
Abdelkader Abdelkrim Cherif, absuelto.

Total importe de la multa doscientas veinte pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

304

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Rubio Díaz, M.ª Inmaculada Ayuso Casal y M.ª del Carmen Hernández Rodríguez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Cuatro Dedos número 2, calle La Cruz número 8 y calle Zaporo número 24, en Madrid y la última en Alcorcón (Madrid), respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 337-77, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Rafael Rubio Díaz y absolver a M.ª Inmaculada Ayuso Casal y M.ª del Carmen Hernández Rodríguez.

3.º Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.

A Rafael Rubio Díaz, 320 pesetas.

M.ª Inmaculada Ayuso Casal y M.ª del Carmen Hernández Rodríguez, absueltas.

Total importe de la multa trescientas veinte pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente

notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,
Ilegible.

305

Comandancia General de Ceuta

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado de Instrucción

EDICTO

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la plaza de Ceuta.

HACE SABER:

Que por providencia dictada en la causa núm. 17-80, instruida contra el Legionario del mismo Tercio, Jesús Marques Sierra, por los presuntos delitos de Deserción y Fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Valencia y de ésta plaza, al haberse presentado voluntariamente dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta.

El Capitán Juez Instructor,
Manuel Cañete Cañete

Juzgado Militar Permanente

EDICTO

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta.

HACE SABER:

Que por providencia dictada en la causa sin número, instruida contra el Legionario del mismo Tercio, Armindo Fernández, por los presuntos delitos de Deserción y Fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la plaza de Ceuta, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta.

El Capitán Juez Instructor,
Manuel Cañete Cañete

307

Juan Fernández Santana, hijo de Juan y de Pilar, natural de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), de estado soltero, de profesión soldador, de 22 años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes:

Talla 1,66 metros, peso 70 kilos, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaño, nariz recta, boca normal, barba poblada, señas particulares: cicatriz en la pierna derecha y tatuajes por todo el cuerpo, domicilio calle Santa Rosa núm. 29 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Procesado por el presunto delito de «Deserción» comparecerá en el término de 20 días, ante el Capitán Juez Instructor don Alfredo Alonso López, del G. F. R. I. de Ceuta núm. 3, en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta 27 de Febrero de 1980

El Capitán Instructor,
Alfredo Alonso López

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

Juzgado de Instrucción

EDICTO

Don José Esparza Espinosa, Teniente de Navío, Instructor del Expediente Pérdida de Documentos 1/80 instruido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO CONSTAR:

Que por Decreto del Ilmo. Sr. Comandante Militar de Marina de Ceuta de 27 de Febrero de 1980, ha sido declarado nulo y sin valor alguno la Libreta Inscripción Marítima, inscripto Trozo Ceuta 97/69 llamado Antonio Ruiz Ayora, incurriendo en responsabilidad la persona que habiéndola hallado no haga entrega a la Autoridad de Marina.

Ceuta 29 de Febrero de 1980.

José Esparza Espinosa

309

JUZGADO DE DISTRITO

Cédula de Notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 199 de 1979 sobre hurto, ha acordado notificar a Hassan Abdelazis Raisuri, la sentencia dictada con fecha cinco de Junio de 1969, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hassan Abdelazis Raisuri, como autor de una falta de quince días de arresto menor, abono a José María Luque Palma en la suma de Diez mil (10.000) pesetas y al pago de las costas.-Notifíquese la sentencia al acusado por cédula en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 22 de febrero de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,

Enrique Ugedo.

310

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1114 de 1978 sobre lesiones,

ha acordado notificar a Mustafa Abderrasak Abdeselam y a Abdeluahab Abdeselam Abdelah, la sentencia dictada con fecha doce de mayo de 1979, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mustafa Abderrasak Abdeselam, Abdeluahab Abdeselam Abdelah y a Hassan Mohamed Maimón, como autores de una falta de lesiones a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas entre ellos.

Ceuta 22 de febrero de 1980.

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo.

311

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 916 de 1978 sobre escándalo, contra otro y Mustafa Mohamed Amar, nacido en Ceuta, el día 15 de junio de 1959 hijo de Mohamed y de Rahma, soltero, jornalero con T. E. 7832, y cuyos paraderos actuales se desconocen, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibidos de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y los pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 22 de febrero de 1980.

El Juez de Distrito,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

312

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas número 646 de 1978, sobre daños contra otro y Hossain Mohamed Mohamed, nacido en Ceuta el día 3 abril de 1961, soltero, aprendiz, hijo de Mohamed y Fatma, natural y vecino de Ceuta, residente en Curva Amaya, con T. E. 8326, cuyos paraderos actuales se desconocen, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena im-

puesta en dicho juicio, apercibidos de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y los pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 22 de febrero de 1980.

El Juez de Distrito,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

313

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 187 de 1980, sobre Contra el O. Público, ha mandado citar a Abdeselam Mohamed Rechi, para que el próximo día dieciocho de marzo, a las 11 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 22 de febrero de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

314

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 192 de 1980, sobre Ofensas a Agentes Autoridad, ha mandado citar a Abselam Mohamed Chaui, para que el próximo día dieciocho de marzo a las 11,15 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 22 de febrero de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

315

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 193 de 1980, sobre Ofensas Agentes de la Autoridad, ha mandado citar a Moha Ed Fawzi, para que el próximo día 18 de marzo a las 10,35 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 22 de febrero de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

316

Cédula de Notificación

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1135 de 1978, sobre escándalo, ha acordado notificar a Mustafa Mohamed Amar, la sentencia dictada con fecha veintitres de febrero de 1979 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Que debo condenar y condeno a Mustafa Mohamed Amar, como autor de una falta escándalo a la pena de Tres mil pesetas de multa, Reprensión privada y al pago de las costas.-Caso de impago de la multa sufrirá el arresto suplementario de Cinco días.-Asimismo absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Mohamed Abselam Chauni y a Mustafa Abdel-lah Mehdi.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—A. Mascaró.—Rubricados.

Ceuta, 25 de febrero de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

317

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1307 de 1979, sobre malos tratos, ha acordado notificar a Domingo Martín González, la sentencia dictada con fecha veintidos de diciembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Domingo Martín González, como autor de una falta de lesiones a la pena de Siete días de arresto menor y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 25 de febrero de 1980.

Es copia para notificar. El Secretario,
Enrique Ugedo

318

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 942 de 1979 sobre malos tratos ha acordado notificar a Margarita Pale Rababán la sentencia dictada con fecha veintiseis del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Alejandro Torres Garciz, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta 27 de febrero de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

319

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 129 de 1980, sobre imprudencia, ha mandado citar a Jurgen Heindrich Acker, para que el próximo día 11 de marzo, a las 10,30 horas comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 21 de febrero de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

320

Cédula de Notificación

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 783 de 1979, sobre malos tra-

tos, ha acordado notificar a Juan Palomo Peinado, la sentencia dictada con fecha veintiseis del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Juan Palomo Peinado y a Rafael Pérez Cáceres, como autores de una falta de malos tratos de palabra y obra mútuos, a la pena de multa de mil pesetas y costas entre ellos, caso de impago de la multa sufrirán el arresto supletorio de dos días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Aguirre.—Rubricado.

Ceuta 27 de febrero de 1980.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo

321

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1282 de 1979, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Jadiri Rouichat, para que el próximo día once de marzo a las 10,35 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 25 de febrero de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

322

Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1412 de 1979, sobre malos tratos, ha mandado citar a Achucha Ahmed Sidali, para que el próximo día 25 de marzo, a las 12,30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 28 de febrero de 1980.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

323

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Febrero del año actual, adoptó entre otros el acuerdo de reclasificar la plaza de Portero-Consorje del Matadero, en el sentido de asignarle a dicha plaza el Nivel retributivo 4 en vez del 3 que tiene en la actualidad.

El acuerdo del Pleno referido se adoptó en base a lo determinado en los números 2 y 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 3 de Marzo de 1980
El Secretario General Interino
Antonio Fernández Díaz



Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta



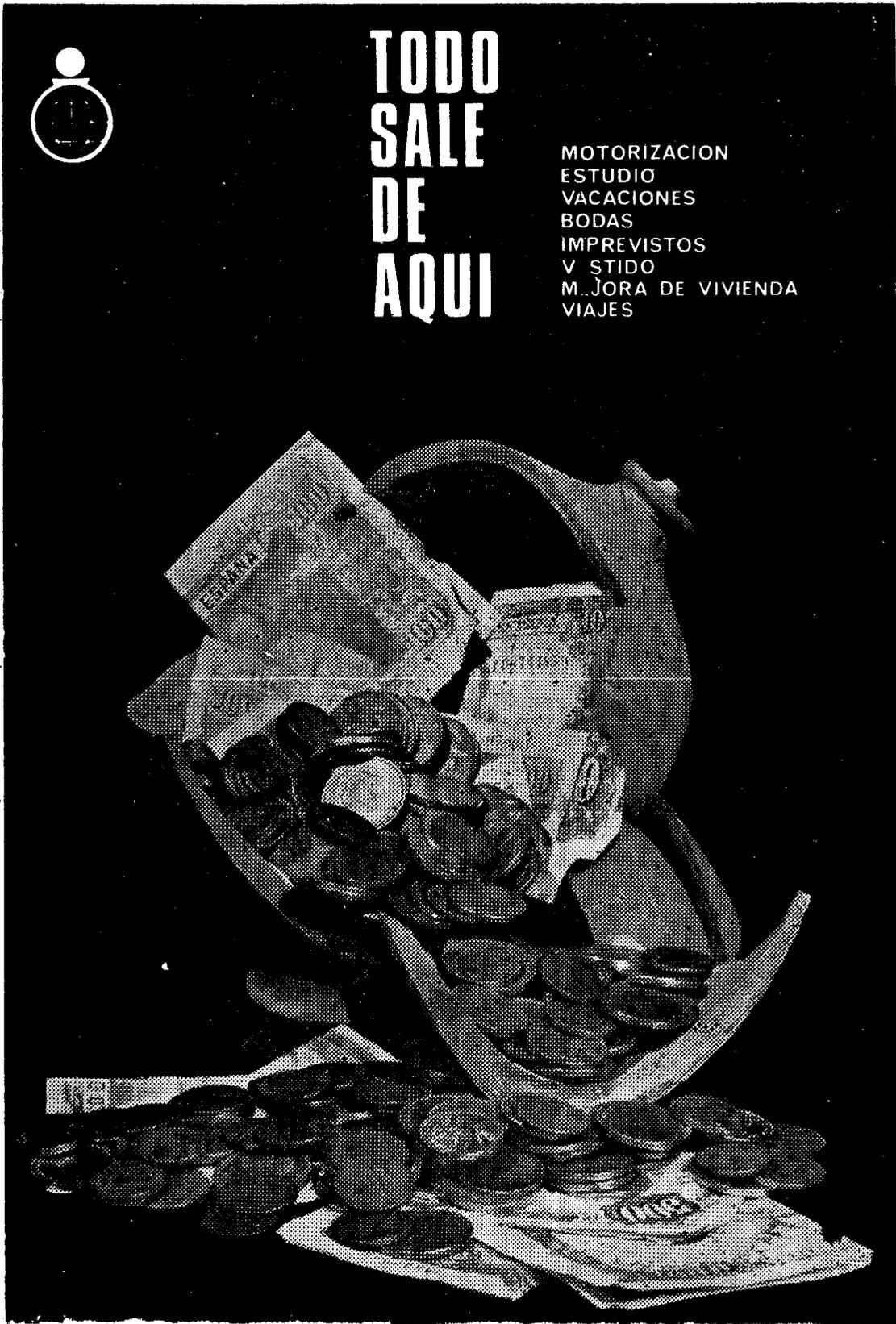
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO
SALE
DE
AQUI**

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
V. STIDO
M. JORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-28-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____
